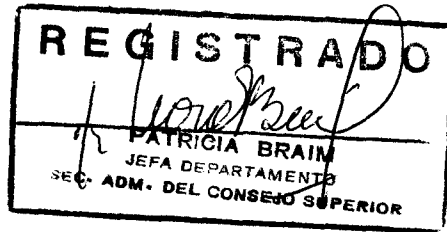




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO



Buenos Aires, 18 de abril de 1996.

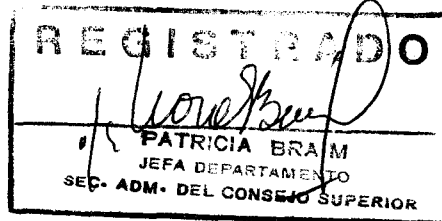
VISTO la Resolución nro. 38/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Javier Esteban BOIERO, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 683 desdobló la asignatura anual "Economía y Legal" de las carreras Ingeniería en Construcciones, Ingeniería en Vías de Comunicaciones e Ingeniería Hidráulica, en dos materias cuatrimestrales disponiendo a partir del año lectivo 1991 el dictado simultáneo de las mismas.

Que la Unidad Académica dictó la materia en cuestión de acuerdo con la metodología anterior, razón por la cual el alumno cursó y aprobó la materia anual "Economía y Legal".

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de abril de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 38/96 de la Facultad Regional Córdoba.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 38/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar por aprobadas las asignaturas cuatrimestrales "Economía y Financiación de Empresas" e "Ingeniería Legal" como una materia anual, al alumno Javier Esteban BOIERO, legajo nro. 04-18396-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.


ARTICULO 2°.- En El certificado analítico de estudios deberán constar las materias de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza nro. 683, figurando ambas con los mismos datos, año de cursado, calificación, fecha de aprobación, libro y folio.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 189/96




ING. CIRIO A. MIRAD
SECRETARIO ACADEMICO AC


ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector